

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

	•			
	11	m	re	٠.
1.4				

Referencia: 1-0047-3110-004685-17-7

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-004685-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CROSMED S.A. solicita la cancelación de los Certificados de Producto Médico Nros. PM-1552-69, PM-1552-86, PM-1552-91, PM-1552-92 y PM-1552-94 inscriptos en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.— Cancélanse los Certificados de Producto Médico Nros. PM-1552-69, PM-1552-86, PM-1552-91, PM-1552-92 y PM-1552-94 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma CROSMED S.A., cuyos originales obran a fojas 40-45, 59, 94-96, 114-115 y 126-127.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a

sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004685-17-7